

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1647 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se señala nuevo día para la práctica del primer ejercicio de la oposición entre Notarios convocada por Resolución de 12 de julio de 2007.*

Por Resolución de 19 de noviembre de 2007 de este Centro Directivo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 283 de 26 de noviembre de 2007, se señaló como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición entre Notarios, convocada por resolución de 12 de julio de 2007, el día 17 de enero de 2008.

De conformidad con el anexo IV punto 4 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado los ejercicios de la oposición entre Notarios quedarán en suspenso durante el período comprendido entre la convocatoria de elecciones y la proclamación de candidatos y el que medie entre el quinto día anterior a la votación y el siguiente a ésta.

Convocadas elecciones por Real Decreto 33/2008, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 2008),

Esta Dirección General ha acordado:

Convocar para el día 14 de febrero de 2008, a las 10 horas, en los locales del Consejo General del Notariado, sito en la sexta planta del n.º 46 del paseo del General Martínez Campos, en Madrid, para la práctica del primer ejercicio de esta oposición, en primero y único llamamiento, a todos los señores admitidos a la misma.

Madrid, 23 de enero de 2008.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1648 *ORDEN INT/119/2008, de 11 de enero, por la que se publican las listas definitivas de aprobados en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocado por Orden INT/1330/2007, de 28 de marzo.*

Por Orden INT/1330/2007, de 28 de marzo, del Ministerio del Interior, se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos (Boletín Oficial del Estado de 16 de mayo).

Una vez finalizada la fase de oposición y entregada por los Presidentes de los Tribunales, copia certificada de las listas de aprobados por orden de puntuación,

Este Ministerio, en virtud de lo previsto en el punto Decimotercero.2 (Superación del proceso selectivo) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48 de 25 de febrero de 2005), por la que se establecen las bases comunes que

regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, resuelve:

Primero.—Hacer pública la relaciones de aprobados, por orden de puntuación, en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos en la fase de oposición, que son remitidas para su exposición en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno de las provincias, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas e igualmente expuestas en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, C/ Alcalá n.º 38-40, 28014 Madrid.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellos que no estén en posesión del título exigido deberán presentar certificación académica original o compulsada que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Certificado médico oficial en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiera tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos reseñados en el apartado anterior, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Los aspirantes que completen la documentación solicitada, serán convocados para la realización del curso formativo, en la fecha que se indicará oportunamente.

Quinto.—La presente resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 11 de enero de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.